

20.699- 8/924- Buenos Aires, noviembre 16 de 1925. -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,
Resuelve:

Disponer no se haga ningún descuento al personal de la escuela anexa al Regimiento 14 de Infantería, por no ser imputable al funcionamiento de la escuela, y establecer además, que los maestros de escuelas militares a los efectos de la percepción de los sueldos de vacaciones se regirán en adelante por la resolución general del 2 de enero de 1917 - Folante no 3. -

Comuníquese por Inspección General de Escuelas de Adultos, anótese por copias de actas a las Oficinas; insértese en el libro de resoluciones generales de Secretaría y Archiveros. -

Ido. Gondra - J. A. Córdoba. -

11.932 8/925- Buenos Aires, noviembre 16 de 1925. -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1º - Hacer saber al director de la escuela

n.º 37 de Salta, Señor Lucas J. Aparicio, que cuando el H. Consejo resuelva efectuar ascensos generales dentro de su categoría, será considerada en su situación. -

2.º.- Manifestar a los maestros ayudantes de las escuelas n.º 89 y 64 de Buenos-Aires Sr.ª María Acosta de Gil y Silvia R. de Barros, respectivamente, que razones de Presupuesto impiden la consideración de sus solicitudes de ascensos. -

3.º.- Manifestar, por intermedios de las Inspecciones Seccionales, a todos los ayudantes de las escuelas de la Ley 4874 que tienen registrado Título de M. N. N. y fueron designados en dicha categoría por razones de Presupuesto, que el H. Consejo con fecha 22 de julio último ha resuelto ascenderlos a medida que se produzcan vacantes. -

4.º.- Disponer que las Inspecciones Seccionales de Provincias no den trámite a esta clase de solicitudes. -

Comuníquese por Inspección General de Provincias, por copias de autos a las oficinas y archívese. -
Ido. Gaudra. P. H. Córdoba. -

20.377. 7/925. Buenos Aires, noviembre 12 de 1925. -
 Disponerse que en lo sucesivo,
 la oficina de Estadística clave los pe-
 didos de goce de sueldo que interpon-
 ga el personal de esta dependencia
 en los legajos que mensualmente
 confecciona con las solicitudes de
 goce de medio sueldo. -
 Quérese en Estadística, Secretario,
 Mesa de Entradas y Archivero -
 Fdo. - Gaudra. - J. A. Córdoba. -

15.083. 7/925. Buenos Aires, noviembre 18 de 1925. -
 De acuerdo con lo dictaminado pre-
 viamente por la Comisión de Hacienda y
 Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de
 la fecha,
 Resuelve:
 1.º Disponer que la Inspección Seccional
 7.ª (Pampa), reintegre a Caja el importe
 de doscientos cuarenta pesos m. que se
 liquidaba al Sr. Elías Tamiro, como
 portero de la escuela no 2 de la Pampa, por
 sus sueldos de marzo, abril, mayo y junio
 p.ºs, a fin de que Contaduría proce-
 da a liquidarlos a nombre del ac-
 tual portero de esa escuela, Venues-
 las Herbach, quien ha prestado ser-
 vicios durante esos meses. -